CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7873766 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO INGMEC S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, la cual fue aprobada mediante correo electrónico por la ordenadora del gasto encargada, se requiere modificar el Contrato CO1.PCCNTR.7873766 DEL 2025, así:

1. **PRIMERO**. MODIFÍQUESE LA SECCION 1: INFORMACION GENERAL, Duración del contrato: 40 días, Fecha de terminación del contrato (24/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) de la siguiente manera:

 PRORROGAR el plazo de ejecución en 15 días calendario adicionales, por lo cual la fecha de finalización será el 09*/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*. Duración del contrato: 55 días.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la presente modificación No. 1 y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** solicitud del contratista **b)** Justificación de modificación emitida por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente prórroga **c)** Informe de ejecución suscrito por el supervisión **d)** Correo del área tesorería donde se indica el balance económico del contrato – SIIF Nación **e)** Correo de aprobación de la prórroga por parte del ordenador del gasto. Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

INMUTABILIDAD: Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Jennifer Sanchez G – Abogada Contratista